



Negociado:Fiestas

Asunto: Apertura procedimiento adjudicación Casetas Juventud, conforme al Reglamento Municipal aprobado.

DECRETO: Vista la propuesta formulada por el Concejal del Área Sociocultural y de Servicios, Dº. Blas Ruzafa Guirao, de fecha seis de junio de dos mil diecinueve, solicitando el poder habilitar la instalación de casetas para la juventud y casetas familiares, y habida cuenta de los expedientes existentes relativos a la concesión demanial de uso privativo de bien de dominio público para la construcción y posterior explotación de casetas en el Recinto ferial y deportivo, situado en el SG-R2, "Ferial", del PGOU de Estepona, así como los expedientes incoados y resueltos relativos a las diversas revocaciones de concesiones demaniales sobre parcelas sitas en el recinto ferial, sector SG-R2, "Ferial", del P.G.O.U. de Estepona.

Considerando que en los expedientes aperturados a raíz de los acuerdos de Junta de Gobierno Local realizados, la situación de los aludidos expedientes sigue a día de hoy inalterada, y continúan vacantes las parcelas número (Módulos 1-2 y 14-15), parcelas en las cuales se ubicarían casetas destinadas a "Juventud", así como la parcela número, (módulo 13), destinadas a ocio, catering, música en vivo, tal y como se determina en el plano indicativo de situación incorporado al expediente y adjunto al presente.

Las parcelas de referencia por tanto, se encuentran igualmente vacantes, sin haberse ejecutado instalación alguna sobre las mismas, ni cumplido el contenido concesional.

La presente propuesta, por tanto, tiene como fin poder habilitar la instalación de casetas destinadas a Juventud en las parcelas vacantes (Módulos 1-2 y 14-15), así como la instalación de casetas destinadas a ocio, espectáculo público actividad recreativa, con estructuras desmontables en la parcela vacante del recinto (Módulo n.º 13), y cumpliendo con el procedimiento previsto en el todavía vigente Reglamento Municipal regulador de la Feria y Fiestas de Estepona, aprobado a través de Acuerdo de pleno adoptado el día 30 de marzo de dos mil doce, el cual tiene como objeto proceder a determinar las normas técnicas de aplicación a las adjudicaciones en el parque de atracciones, regular el uso y utilización del recinto ferial, normas y baremo de adjudicaciones de casetas en dicho recinto a fin de establecer un criterio objetivo en su baremación y adjudicación de las autorizaciones para montaje de las casetas.

Considerando, la próxima celebración de las Ferias y Fiestas de la localidad 2019, en la primera semana de julio de los corrientes, (2-7 de julio), es por lo que se considera justificado y conveniente por razones de interés público, y ante la premura de celebración de dichas fiestas mayores, para homogeneizar el contenido y estética en materia de casetas, todo ello en virtud del art. 33 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación del presente expediente con carácter de urgencia, a fin de cumplir los plazos del Reglamento municipal aprobado en pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012, y proceder a adjudicar dichas casetas desmontables antes del periodo de feria y fiestas mayores.



Por todo ello, esta Alcaldía en ejercicio de las competencias municipales y la potestad de auto-organización municipal, **RESUELVE:**

PRIMERO: Que se proceda por parte de la Delegación Municipal de Fiestas a la iniciación de procedimiento y correlativa apertura de plazo de admisión de solicitudes destinadas a la instalación de casetas de Juventud en el recinto ferial y deportivo de Estepona en las parcelas vacantes delimitadas en plano adjunto, (Módulos 1-2 y 14-15), así como casetas destinadas a espectáculos públicos actividades recreativas, con música en vivo, actividades de catering, comida y bebida de alimentos, en parcelas vacantes (módulo n.º 13), con motivo de las Fiestas Mayores 2019, plazo que se extenderá en virtud de la tramitación de urgencia del expediente de referencia desde el día 10 al 14 de junio del presente año, (5 días hábiles), ambos inclusive.

Dichas solicitudes deberán presentarse en Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Estepona, dirigido a la Delegación Municipal de Fiestas en horario de oficina, (9:00 hasta 14:00 horas), en días laborales de Lunes a Viernes.

SEGUNDO.- Que de la resolución a adoptar se de traslado a posibles interesados en la instalación de casetas destinadas a “*Juventud*”, así como de casetas destinadas a actividad recreativa y de ocio, “catering, música en vivo”, con publicación en la Web municipal y medios de difusión que permitan tener constancia de la apertura de plazo de admisión de solicitudes.

TERCERO.- Se resuelva de forma correlativa proceder con los trámites subsiguientes previstos en el Reglamento Municipal aprobado a fin de constituir la comisión de valoración a designar en virtud del procedimiento aplicable y ultimar el procedimiento con la adjudicación de casetas desmontables sobre las parcelas vacantes, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y de otro tipo exigidos en la normativa municipal aprobada, el cual tiene como objeto proceder a determinar las normas técnicas de aplicación a las adjudicaciones en el parque de atracciones, regular el uso y utilización del Recinto Ferial, normas y baremo de adjudicaciones de casetas en dicho Recinto a fin de establecer un criterio objetivo en su baremación y adjudicación de las autorizaciones para montaje de las casetas.

Documento firmado electrónicamente al margen

